MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

Alto Hospicio, a 07 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 4710/2018.-

VISTOS Y CONCIDERANDO: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorándum N° 1898/18 de fecha 10 de Octubre de 2018, emitido por don Juan Reyes Patiño, Director (S) Secoplac, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, a fin de establecer quien o quienes son responsables [redacted] Remediación [redacted] lo que derivó [redacted] en el sector campamento El Boro, sobre las viviendas que se vieron afectadas por la rotura de matriz de Aguas del Altiplano; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de establecer quien o quienes son responsables [redacted] en la obligación de pagar la suma de $15.708.000 pesos, por los trabajos realizados el 15 de Noviembre de 2017, en el sector campamento El Boro, sobre las viviendas que se vieron afectadas por la rotura de matriz de Aguas del Altiplano, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Investigador a don **Juan Manuel Reyes Patiño, Planta, Profesional, Grado 6º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/eVg
Distribución:
Investigadora Designada
Dir. Control
Secretaria Municipal
Dirección Jurídica